Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 40 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 33/2020 SUSCRITO CON EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – LOTE N° 08 – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, EN EL MARCO DE LA LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – ID N° 360254.

Asunción, 5 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum CAL N° 63/2024, presentado por la Coordinación de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 43 – DCG N° 15/2024, de fecha 22 de enero de 2024, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se prorroga el plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 33/2020 suscrito con empresa Tecnología del Sur S.A.E. – Lote N° 08 – departamento de Paraguarí, en el marco de la LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – ID N° 360254".*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…".*

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Art. 97: Prórroga, estipula: *"…Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas…".*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

RESOLUCIÓN UEPP N° 48 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 33/2020 SUSCRITO CON EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – LOTE N° 08 – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, EN EL MARCO DE LA LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – ID N° 360254.

Que, por Resolución DNCP N° 1807/2022, POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, en su Artículo 2°. Modificación "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. *Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables*". Artículo 8°. Adenda contractual. *"...Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente".*

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*", en su Artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia*".

Que, por Nota de fecha 05 de enero de 2023 la empresa TECSUL S.A.E., presenta a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, el pedido de prórroga por lluvias y sus incidencias del mes de diciembre correspondiente al Colegio Nacional Comandante Carmelo Peralta y dice cuanto sigue: *"... por su intermedio a quien corresponda para hacer la presentación de la solicitud, en relación a los cálculos de afectación por días de lluvias del mes de diciembre 2023 del lote 8 correspondiente al departamento de Paraguarí... hemos realizado el conteo de las incidencias climáticas conforme al libro de obras e informe de registros de lluvias de la DINAC...";*

Que, mediante Memorándum C.P.I. N° 030/2024 de fecha 10 de enero de 2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su calidad de administrador del Contrato aprueba la prórroga requerida por la empresa, según se desprende del Informe Técnico firmado por la Arq. Graciela Acosta, Arq. Norma Martínez y el Arq. Guillermo Godoy que de su parte conclusiva se

RESOLUCIÓN UEPP N° 48 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 33/2020 SUSCRITO CON EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – LOTE N° 08 – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, EN EL MARCO DE LA LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – ID N° 360254.

extrae cuanto sigue: *"La Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administrador del contrato en conjunto con ésta fiscalización dan por aprobada la solicitud de prorrogas de la empresa contratista TECNOLIGIA DEL SUR S.A.E. por razón de inclemencias climáticas habiendo evaluado las causales invocadas por la contratista y verificado todas la documentación presentada y asentada en los libros de obras y registro de precipitaciones emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil (DINAC), OTORGANDO ASI LA PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION por 14 (CATORCECE) día por el mes de DICIEMBRE conforme a las siguientes consideraciones:*

PERIODO CORRESPONDIENTE AÑO 2023											
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.

TIPO DE AFECTACIÓN		
TIPO DE AFECTACIÓN	REGISTRO DE DÍAS (FECHAS)	CANTIDAD
Días de lluvia en el Departamento de Paraguarí – Registro DINAC	**02,03,04,06,07,09,19,20,22,23,24,25,28,29**	**14**
Días de incidencias registrado en Libro de obras	-	**0**
A - DIAS AFECTADOS MES DE DICIEMBRE REGISTRO DINAC		14
B- DIAS DE AFECTACIONES LIBRO DE OBRAS		00
DIAS SOLICITADOS - AFECTACCIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2023 (A + B)		**14**

Que, la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones, a través del Dictamen CAC N° 06/2023 de fecha 24 de enero de 2024, concluye: *"En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, el departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora, prorrogar el plazo de ejecución contractual del cronograma de ejecución obras por Inclemencias Climáticas, correspondiente al mes de diciembre/2023 del CONTRATO N° 33/2020 – Tecnología del Sur SAE (Lote N° 8 Paraguarí), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254, Salvo mejor parecer".*

Que, la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 33/2020, suscrito con la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – Lote N° 08 – Departamento de Paraguarí, en el marco de la LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO

RESOLUCIÓN UEPP N° 48 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 33/2020 SUSCRITO CON EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – LOTE N° 08 – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, EN EL MARCO DE LA LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – ID N° 360254.

DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – ID N° 360254, se ajusta a las directrices y requerimientos establecidos en las normativas vigentes, por lo cual corresponde que la misma sea autorizada.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **PRORROGAR** el plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 33/2020 suscrito con empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. – Lote N° 08 – Departamento de Paraguarí, en el marco de la LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - ID N° 360254, de acuerdo con lo expresado en el exordio de la presente resolución y según siguiente detalle:

DATOS DEL CONTRATO	Contratista	MES/AÑO	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS - DÍAS
N° 33/2020	TECSUL S.A.E. – Lote 8	Diciembre/2023	14 DÍAS

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos